

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

- Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas anteriores 2 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no verigan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación...

PRECIO DE INSERCIÓN Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA...

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSICA

Habiéndose iniciado los trabajos de Nuevos Catastros en los terminos municipales de El Redal, Corera, Galilea, Villamediana, Alverite, Albelda, Nalda, Entrena, Navarrete, Daroca, Euenmayor, Cenizero y Logroño...

Logroño, 3 de Junio de 1.953.

El Ingeniero Jefe,

Fernando Garcia Claro

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento. Logroño, 27 de mayo de 1953. El Ingeniero Jefe Provincial E. NARVAIZA

809

Distrito Minero de Zaragoza

PROVINCIA DE LOGROÑO

835

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y terminos municipales que se expresan en la misma...

El término municipal, Mensilla a 27 junio nombre de la mina de número del expediente San Salvador n.º 3201, interesado D. Fructuoso Munión Azofra operación demarcación.

El Ingeniero Jefe

814

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Trigo

839

PRECIO DE HARINAS

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán en el mes de junio, son los siguientes:

Harinas a consumir esta provincia y productoras limitrofes: Harina de Trigo (Tipo 1) extracción del 80% cupo panificación a 480'87 pts.

- » » 75% a 498'16
» (Tipo 2) 80% a 493'61
» » 75% a 511'52
» (Tipo 4) 80% a 493'61
» » 75% a 511'37
Centeno 70% a 297'70

Harinas a consumir en distintas provincias deficitarias: Harina de Trigo (Tipo 1) extracción del 80% cupo panificación a 491'00 pts.

- » » 75% a 503'97
» (Tipo 2) 80% a 503'61
» » 75% a 522'19
» (Tipo 4) 80% a 503'57
» » 75% a 521'89

Estos precios se entenderán por Qm. y al pie de fábrica.

Quando se trate de operaciones de harina de canje, el agricultor entregará al fabricante 28'14 pesetas, por cada cien kilos de trigo o centeno entregados en los almacenes del S. N. T. importe del canon de molturación, teniendo presente que cuando no se retiren de fábrica los subproductos que le pertenecen, el fabricante tendrá que abonarle en metálico el importe de los mismos.

Confederación Hidrográfica del Ebro

804

Con fecha 24 de abril del corriente año se ha otorgado a su siguiente concesión:

«Visto el expediente sobre concesión de aprovechamiento de aguas con destino a riego, instado por don Andrés Leiva del Val. RESULTANDO que

1) En instancia de 4 de julio de 1951 compareció dicho peticionario solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con caudal de 2'65 litros por segundo derivados del río Tirón, con destino a riego de una finca de su propiedad sita en el término de Ochánduri.

2) Anunciada debidamente la pretensión del Sr. Leiva transcurrió el plazo reglamentario sin que se presentara reclamación alguna.

3) Informan en sentido favorable al aprovechamiento la Jefatura Agronómica de Logroño, y previo reconocimiento del terreno el Sr. Ingeniero Encargado del Servicio.

4) trasladadas las condiciones al interesado las ha aceptado remitiendo pólizas por valor de pesetas 157'50, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente resolución.

VISTOS: Los artículos 147, 150 y 160 y concordantes de la Ley de Aguas, R. D. de 7 de enero de 1927, O. M. de 30 de noviembre de 1932 y Decreto de 29 de noviembre de 1947.

CONSIDERANDO que I.—En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales y que son favorables a la concesión los informes obrantes en dicho expediente.

II.—Esta concesión corresponde otorgarla a la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

De acuerdo con los informes del Ingeniero Encargado, el Abogado del Estado Asesor Juan que suscribe ha resuelto acceder a la solicitud objeto del expediente en los siguientes términos:

Se otorga a don Andrés Leiva del Val, autorización para derivar con destino al riego de un terreno de su propiedad de 2'64 Has., enclavado en jurisdicción de Ochánduri (Logroño), hasta un caudal de 7'95 litros por segundo de tiempo en jornada de 8 horas, de aguas derivadas del río Tirón, con las condiciones siguientes:

Primera.—Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto que obra en el expediente suscrito en Logroño a 3 de agosto de 1951 por el Ingeniero de Caminos D. Ignacio Martínez Sanz.

Segunda.—Comenzarán las obras en el plazo de seis meses y terminarán en el de doce, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta concesión y teniendo la obligación concesionario de dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Ebro del principio y fin de las obras.

Tercera.—Se llevarán a cabo las obras bajo la inspección de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario los gastos que origine de acuerdo con las disposiciones vigentes cuando tenga lugar dicha inspección.

Cuarta.—Terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro o Ingeniero afecto a la misma en quien delegue, levantándose acta en la que se hará constar el cumplimiento de estas condiciones y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales y mecanismo empleados en las obras.

Quinta.—Esta concesión lleva implícita la aceptación de canon con consumo de agua autorizada gracias a la existencia de obras regularizadoras de las aportaciones de la cuenca hidrográfica construídas por el Estado.

Sexta.—Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que responda la Administración de la falta o disminución del caudal concedido y reservándose el derecho de tomar de las obras autorizadas el volumen necesario para la ejecución y conservación de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin ocasionar daño a aquellas obras.

Séptima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones dictadas para protección a la industria nacional y del trabajo manual obrero.

Octava.—El incumplimiento de estas condiciones llevará aparejada la caducidad de la concesión, que se decretará por los trámites ordenados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 21 de mayo de 1953. El Ingeniero Director M. ECHEVERRIA

284 DIRECCION EXPROPIACIONES OBRA: Canal de alimentación del Pantano González Lacasa. Término municipal: Villanueva de Cameros. ANUNCIO 844

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y de lo preceptuado en el 23 del Reglamento de 13 de un plazo de 15 días que comenzarán a contar desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados, presenten ante el Alcalde del término municipal atribuido, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estime pertinentes sobre la necesidad de ocupar las fincas que se indican en la relación que se incluye a continuación, para la realización de la obra indicada.

Zaragoza 21 de mayo de 1953. El Ingeniero Director: M. Echeverría.—Rubricado.

RELACION QUE SE CITA 1. Mariano Ceña Sanz, finca Era Maternández, cereal. 2. Manuel García Brieva, La Dehesa, cereal.

- 3. Andrés Barrón Martínez, La Maimura, cereal.
- 4. Ayuntamiento, Monte Ollano.
- 5. Victoriana Martínez Pérez, La Barga, cereal.

804

Administración de Justicia

857

D. Jesús Hermoso de Mendoza García de Galdiano, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Calahorra, provincia de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 40 de 1.953, seguido ante este Juzgado, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Calahorra a 15 de mayo de 1.953. Vistos por el Sr. Juez Comarcal D. Cándido Vera Cunchillos, los presentes autos de juicio de cognición sobre desahucio de vivienda por cesión, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. José Antonio de Felipe Palacios, como Procurador en representación de D^a. Consuelo Lacoma Allué, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, según escritura de poder acompañada a los autos, contra D. Luis Gabasa Español, mayor de edad, casado, industrial, de ignorado domicilio y D. Marcos López Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por D. José Antonio de Felipe Palacios en representación de D^a. Consuelo Lacoma Allué, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre esta señora y D. Luis Gabasa Español, por lo que se refiere al piso o vivienda existente en la casa n^o 5 de la calle de la Paz de esta Ciudad, y como consecuencia condenar a los demandados a que dejen libre a disposición de la actora dicha vivienda dentro del plazo de seis meses a contar de la firmeza de esta resolución, con apercibimiento de lanzamiento si no lo realizan, y con imposición de costas a dichos demandados D. Luis Gabasa Español y D. Marcos López Ruiz.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.— Cándido Vera.— Firmando y Rubricado.— Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo Sr. Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública el mismo día de su pronunciamiento. Ante mí.— Jesús Hermoso de Mendoza.— Firmando y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Luis Cabasa Español, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Calahorra a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

V.º B.º

El Juez Comarcal, REQUISITORIA

836

Jesús Miaguilán Beta de 38 años, natural de Pamplona hijo

de Emilio y de Flora domiciliado último en Pamplona, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 15 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determine la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño 21 de mayo de 1953.

El Juez de Instrucción.—

812

843

D. Francisco Aparicio Gallego, Licenciado en Derecho, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Calahorra (Logroño).

Certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad en sesión celebrada con fecha 13 de los corrientes, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Informe sobre aspirantes a la plaza de Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.— Dióse lectura a informe de la Comisión de Gobernación, emitido a virtud de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, remitiendo documentación de solicitudes a la plaza de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, para resolver con curso convocado por la Dirección General de Administración Local con fecha 19 de febrero del año en curso.— Resultando ser don Bartolomé Hernández Gomá y don Tomás Angel Ríos González, únicos concursantes a esta plaza, de acuerdo con el mérito informe se resuelve dejar al libre arbitrio de la Dirección General, el nombramiento de Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento y por lo tanto, no emite propuesta alguna, ya que este Superior Organismo, indudablemente, ha de efectuar el nombramiento en el Funcionario que más méritos reúna».

Y para que conste y su remisión a la Dirección General de Administración Local, libro la presente certificación de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Calahorra a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

805

EDICTO

838

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Jaime Buhigas Valencia, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días a contar de la publicación del presente en el B. O. de la provincia comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario número 38 de 1953, que se sigue en este Juzgado por estafa en la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño a 21 de mayo de 1953.

El Secretario

810

CONTENCIOSO — ADMINISTRATIVO ANUNCIO

833

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador D. Francisco Liz de Abajo en representación del Banco Central, S. A., fechado el 26 de mayo actual interponiendo contencioso administrativo sobre y contra resolución del Tribunal económico administrativo provincial desestimando la reclamación número 102—34—31 sobre liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas por tarifa 1.ª de Contribución de Utilidades correspondiente a sueldo de personal y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 27 de mayo de 1953.

El Secretario del Tribunal

818

ANUNCIO

832

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador D. Francisco Liz de Abajo en representación del Banco Central, S. A., fechado el 26 de mayo actual interponiendo contencioso administrativo sobre y contra resolución del Tribunal económico administrativo provincial sobre liquidación practicada por tarifa 1.ª de la Contribución de Utilidades correspondiente a sueldo de personal y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 27 de mayo de 1953.

El Secretario del Tribunal

812

ANUNCIO

831

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador D. Francisco Liz de Abajo en representación del Banco Central, S. A., fechado el 26 de mayo actual interponiendo contencioso administrativo sobre y contra resolución del Tribunal económico administrativo provincial desestimando la reclamación número 100—34—29 sobre liquidación practicada por la tarifa 1.ª de la contribución de Utilidades correspondiente a sueldos de personal y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 27 de mayo de 1953.

El Secretario del Tribunal

820

Anuncios Oficiales

EDICTO

842

El Alcalde presidente del Ayuntamiento de Cárdenas.

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para sufragar los gastos originados en la Construcción de un Lavadero Público en esta Villa queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 671 de la referida Ley.

Cárdenas a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Alcalde,

806

ANUNCIO

840

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de Habilitación de Crédito al Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, con cargo al superávit de liquidación del ejercicio de 1.952 para satisfacer obligaciones de carácter urgente, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días a efectos de reclamación conforme al artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Aut. 15 de mayo de 1.953.

El Alcalde,

808

EDICTO

828

Por el plazo reglamentario quedan expuestos al público el Apéndice al Amillaramiento y Recuento de Ganadería de este Municipio, cuyos documentos servirán de base para la confección de los Repartimientos de Rústica y Pecuaria del próximo ejercicio de 1.954.

Lardero a 11 de mayo de 1953.

El Alcalde,

817

EDICTO

830

D. Angel Rebotro Nájera, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Agoncillo (Logroño).

HACE SABER: Que confeccionado por Secretaría el Raparto de sostenimiento del Servicio de Guardia Rural y cuotas de Hermandad para el actual ejercicio de 1.953, queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia y en el de la Organización Sindical al objeto de que los interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Agoncillo a 26 de mayo de 1.953.

El Jefe de la Hermandad,

815